

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE
LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.

ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTOS PERMITIDOS EN LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

A. SUSTANCIAS QUE PUEDEN EMPLEARSE COMO FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DEL SUELO.

Sustancias	Descripción: requisitos de composición: y condiciones de uso.
Estiércol de establo y avícola	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación, si no procede de sistemas de producción orgánica. Fuentes de “agricultura industrial” no permitidas.
Estiércol líquido u orina	Si no procede de fuentes orgánicas, necesidad de uso reconocida por el organismo inspector. Emplear de preferencia después de fermentación controlada y/o dilución apropiada. Fuentes de “agricultura industrial” no permitidas.
Excrementos animales compostados, incluido estiércol avícola.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de inspección.
Estiércol y estiércol de granja compostado.	Fuentes de “agricultura industrial” no permitidas.
Estiércol de establo y estiércol avícola deshidratados.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación. Fuentes de “agricultura industrial” no permitidas.
Guano	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Paja	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Compostes de sustratos agotados procedentes del cultivo de hongos y la vermicultura.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación. La composición inicial del sustrato debe limitarse a los productos incluidos en esta lista.
Desechos domésticos surtidos, compostados o fermentados.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Compostes procedentes de residuos vegetales.	
Productos animales elaborados procedentes de mataderos e industrias pesqueras.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Subproductos de industrias alimentarias y textiles.	No tratados con aditivos sintéticos. Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.

Algas marinas y sus derivados	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Aserrín, cortezas de árbol y desechos de madera.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación de madera no tratada químicamente después de la tala.
Cenizas de madera y carbón de madera.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación, de madera no tratada químicamente después de la tala.
Roca de fosfato natural.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación. El cadmio no deberá exceder 90 mg/ kg P ₂ O ₅ .
Escoria básica	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación. Sustancias naturales o aquellas derivadas de sustancias naturales sin ser tratadas químicamente y sin añadir sustancias químico sintéticas
Potasa mineral, sales de potasio de extracción mineral (ej. Cainita, silvinita)	Menos de 60% de cloro.
Sulfato de potasa (ej. Patenkali)	Obtenido por procedimientos físicos pero no enriquecido mediante procesos químicos para aumentar la solubilidad. Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Carbonato de calcio de origen natural (ej. Creta, marga, maerl, piedra caliza, creta de fosfato)	
Roca de magnesio.	
Roca calcárea de magnesio.	
Sales de Epsom (sulfato de magnesio)	
Yeso (sulfato de calcio)	Solo de fuentes / origen natural.
Vinaza y sus extractos	Vinaza amónica excluida.
Cloruro de sódico.	Solo de sal mineral.
Fosfato calcico de aluminio	El cadmio no debe exceder los 90 mg / kg P ₂ O ₅
Oligoelementos (ej. boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc).	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Azufre	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Polvo de piedra	
Arcilla (ej. bentonita, perlita, zeolita)	
Organismos biológicos naturales (ej. Gusanos)	
Vermiculita	
Turba	Excluidos los aditivos sintéticos: permitida para semilla,

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.

macetas y compostes modulares. Otros usos, según lo admita el organismo o autoridad de certificación.
Prohibido como acondicionador de suelos.

Humus de gusanos e insectos.	
Cloruro de cal	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Subproductos de la industria azucarera (ej. Vinaza)	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Subproductos de las palmas oleaginosas, del coco y del cacao (incluyendo los racimos de cáscaras de frutas, efluentes de la producción de aceite de palma (pomo), turba de cacao y las vainas vacías del cacao)	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Subproductos de industrias que elaboran ingredientes procedentes de agricultura orgánica.	Necesidad de uso reconocida por el organismo de autoridad de certificación.
Solución de cloruro de calcio.	Tratamiento foliar en caso de deficiencia probada de calcio.

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE
LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.

B. SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS.

Sustancias	Descripción: requisitos de composición; condiciones de uso.
Preparación a base de piretrinas extraídas de chrysanthemum cinerariaefolium, que posiblemente contiene una sustancia sinérgica.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación. Exclusión de piperonil butóxido como sinérgico después del 2005.
Preparación de rotenona obtenidas de Derris Elliptica, Lonchocarpus, Thephorosia spp.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Preparaciones de Quassia amara.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Preparaciones de Ryania speciosa.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Preparaciones / productos a base de Neem (Azadirachtin) obtenidas de Azadirachta indica.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Propóleos	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Aceites vegetales y animales	
Algas marinas, sus harinas, extractos, sales marinas y agua salada.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación. No tratadas químicamente.
Gelatina	
Lecitina	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Caseína	
Ácidos naturales (Ej. Vinagre)	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Producto de la fermentación de Aspergillus	
Extracto de hongos (hongo Shiitake)	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Extracto de Chlorella	
Nematicidas de quitina	Origen natural
Preparados naturales de plantas, excluido el tabaco.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Infusión de tabaco (excepto nicotina pura)	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Sabadilla	
Cera de abejas	
Cobre en la forma de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, sulfato (tribásico) de cobre, óxido cuproso, mezcla de Burdeos y mezcla de	Necesidad prescripción y tasas de aplicación reconocida por el organismo o autoridad de certificación. Como fungicida, con la condición que la sustancia se use de tal manera que minimice la acumulación de cobre en el

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE
LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.

Burdeos.	suelo.
Azufre	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Polvos minerales (polvo de piedra, silicatos)	
Tierra diatomácea	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Silicatos, arcilla (bentonita)	
Bicarbonato de sodio	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Silicato de sodio	
Permanganato de potasio	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Fosfato de hierro	Como control de moluscos
Aceite de parafina	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Microorganismos (bacterias, virus, hongos) Ej.: Bacillus thuringiensis, virus Granulosis, etc.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Dióxido de carbono y gas nitrógeno.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Jabón de potasio (jabón blando)	
Alcohol etílico	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Preparados homeopáticos y ayurvédicos	
Preparaciones de hierbas y biodinámicas	
Insectos machos esterilizados	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Rodenticidas	Productos para control de pestes en construcciones e instalaciones para el ganado - Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Preparados de feromona	
Preparaciones basadas en mataldehídos que contengan un repelente para las especies de animales mayores, siempre y cuando se apliquen en trampas.	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Aceites minerales	Necesidad de uso reconocida por el organismo o autoridad de certificación.
Aparatos de control mecánico tales como redes de protección de cultivos, barreras en espiral, trampas plásticas recubiertas con cola, bandas pegajosas.	

...//..

POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVA REGLAMENTACION DE LOS PROCESOS DE
LA PRODUCCION ORGANICA DE ORIGEN VEGETAL.